



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Direcciones Generales de Prevención de Operaciones
con Recursos de Procedencia Ilícita A y B

Número de Oficio: AUAMPL2-2020-57459-NCOC
Fecha y Hora de Recepción 01/06/2020 11:43 PM

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA."

ASUNTO: Aceptación de la solicitud de obtención del Certificado.

Se hace referencia a la solicitud presentada ante esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) el 27 de mayo de 2020, para la obtención del Certificado a que se refiere el artículo 2, fracción I Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de noviembre de 2019.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 10 de las Disposiciones, se le notifica la ACEPTACIÓN de su solicitud de obtención del Certificado, toda vez que no se ubica en los supuestos previstos en el artículo 9 de las Disposiciones y que la información y documentación enviada a esta Comisión cumple con lo establecido en el artículo 8 de las mismas. Asimismo, se le indican los siguientes datos para sustentar la evaluación:

Fecha: Por definir.

Hora: 09:00.

Entidad Federativa: Nuevo León.

Sede: POR DEFINIR.

Domicilio: POR DEFINIR.

Folio de aplicación: 3G3TP6L8D1.





Adicionalmente, se le informa que deberá presentarse con dos horas de anticipación a la hora antes señalada, a efecto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Disposiciones, se lleve a cabo el cotejo de la documentación enviada electrónicamente a esta Comisión.

Lo anterior sin perjuicio de que esta Comisión, con base en el artículo 11, primer párrafo de las Disposiciones, pueda citar al Participante previo a la fecha en que deba sustentar su evaluación, a efecto de aclarar dudas respecto a la información o documentación que se adjuntó a la solicitud, para lo cual se le notificará con antelación.

En caso de que el Participante no presente los documentos necesarios para su cotejo, o los presentados no coincidan con los enviados electrónicamente, no tendrá derecho a sustentar la evaluación y su solicitud se desechará, quedando a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud, para lo cual deberá realizar el pago de derechos correspondiente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Disposiciones, para sustentar la evaluación, el Participante deberá exhibir la identificación oficial vigente que adjuntó a su solicitud.





Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en las disposiciones antes invocadas, así como en las atribuciones conferidas en los artículos 4, fracciones X y X Bis y 10, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 3, fracción IV y antepenúltimo párrafo, 4, fracción I, apartado B y fracción II, apartado B, numerales 31) y 32), 12 y 43, fracciones XI y XV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2014; 39, fracción I, incisos 3) y 4) y 51 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015, y modificado el 14 de diciembre de 2016; y en el artículo 1, fracción X en la parte relativa a las Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el DOF el 31 de agosto de 2009 y reformado por última ocasión el 28 de noviembre de 2014.

Omar Mariano Torres López Lena
Director General de Prevención de
Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita A

José Luis Ortiz Guzmán
Director General de Prevención de
Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita B

Sello digital

bad4c719453da15e6fb1341913fe1d57

Cadena original

||AUAMPL2-2020-57459-NCOC|2020|OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO|ACEPTACIÓN DE SOLICITUD|27/05/2020 3:18 PM|01/06/2020
11:43 PM|AUAM920224PL2||

